

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.362

LEY 3362

1 artículo

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3362

LEY 3362

Ampliación de la partida del Presupuesto de 1911 para trenes especiales, pasajes y fletes del Ministerio de Obras Públicas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1.- Amplíase la partida "Para pago de trenes especiales, pasajes y fletes", del Ministerio de Obras Públicas (artículo 3º, inciso 3º, ítem 142, del Presupuesto vigente), en la suma de cien mil pesos.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente, se harán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3362. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).